ACEPTACION DE LA OFERTA 128M

PROCESO No: SA15M-241

San José de Cúcuta, 3 de Julio de 2015.

Señores
LA PREVISORA S.A.
Compañía de Seguros
NORMA BUENAHORA FEBRES-CORDERO
Representante Legal
Cl 14 3-73 Of 204/205
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **ADQUISICIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 3000253 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. 5210980 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL-LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co. y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 26 numeral 18 Ibídem . (Cuando solo determinado proveedor pueda suministrar bienes, equipos y servicios) , se constituye causal de contratación directa, esto si se tiene en cuenta que la Previsora S.A. es la compañía de seguros que expidió la póliza de cumplimiento inicial del convenio y como consecuencia sus prorrogas solo las puede expedir dicha aseguradora. Así las cosas y teniendo en cuenta la cuantía la modalidad del contrato corresponde a selección de mínima cuantía, prescindiendo de varias ofertas, aunado a la necesidad inminente de ejecución contractual.

1. ESPECIFICACIONES

ADQUISICIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 3000253 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. 5210980 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL-LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE PESOS	**$ 2.213.529**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 721	**Fecha: 22-06-2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	N.A.			

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución para el trámite de cuentas.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** A Partir de la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

GIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 128 M PROCESO SA USM-241
FECHA LEGALIZACION: 07-07-15
PROYECTÓ _____ APROBÓ _____

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Proyectó. Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS